



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
IMPERIAL - CAÑETE

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **RESOLUCIÓN GERENCIAL**

### **N° 133-2021-GAF/MDI**

Imperial, 05 de agosto del 2021

#### **EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL.**

**VISTO:** Exp. 4485 de fecha 13/07/2021; el **Informe N° 900-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 216-2021-GDSE-MDI**, de la Gerencia de Desarrollo Socio Económico; el **Informe N° 642-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 495-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el **Informe N° 958-2021-SGRRHH-MDI**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el **Informe N° 181-2021-SGC-GAF/MDI**, de la Sub Gerencia de Contabilidad; el **Informe N° 694-2021-GAF/MDI**, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el **Informe N° 335-2021-MDI/GM-GPP**, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el **Informe N° 0192-2021-GAJ-MDI**, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionados a la solicitud de la Sra. **FLORES MORAN AZUCENA DEL PILAR**, identificado con **DNI N° 41802420**, sobre **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, de acuerdo a lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades precisa que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido tienen facultades normativas y reglamentarias dentro ámbito de su jurisdicción, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444

Que, visto el Exp. 4485 de fecha 13/07/2021; presentado por la Sra. **FLORES MORAN AZUCENA DEL PILAR**, identificado con **DNI N° 41802420**, quien solicita el pago de **LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES**, quien laboró en la entidad como Responsable del Programa Vaso de Leche y Unidad Local de Empadronamiento desde Enero 2019 a Diciembre del 2019.

Que, mediante el **Informe N° 900-2021-SGRRHH-MDI** la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita información, si la Sra. **FLORES MORAN AZUCENA DEL PILAR** tiene algún tipo de pendientes por entregar durante el periodo que laboró como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) desde el 15 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019.

Que, mediante el **Informe N° 216-2021-GDSE-MDI** la Gerencia de Desarrollo Socio Económico, pone en conocimiento que la Sra. **FLORES MORAN AZUCENA DEL PILAR**, quien laboró como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento- ULE, comprendido del 15 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019, no cuenta con **NINGÚN** tipo de pendiente por entregar.

Que, mediante el **Informe N° 642-2021-GAF/MDI** la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita Opinión Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la liquidación de Beneficios Sociales que solicita la Sra. **FLORES MORAN AZUCENA DEL PILAR**, quien laboró en esta entidad desde el 15 de Enero del 2019 al 31 de Diciembre del 2019, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante el **Informe N° 495-2021-GAJ-MDI** la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es **PROCEDENTE** el pago de Beneficios Sociales a favor de la Sra. **FLORES MORAN AZUCENA DEL PILAR**,

Oficina 28 de Julio N° 335 Imperial - Cañete

Teléfono: 284 7716

E-mail: [muni.imperial@outlook.com](mailto:muni.imperial@outlook.com)



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

identificado con DNI N° 41802420, toda vez que no hay ningún pendiente con la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N°958-2021-SGRRHH-MDI la Sub Gerencia de Recursos Humanos remite Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales a favor de la Sra. FLORES MORAN AZUCENA DEL PILAR, identificado con DNI N° 41802420, esto bajo lo prescrito por el Decreto Legislativo N°276, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,469.93 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 93/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 181-2021-SGC-GAF/MDI la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conformidad del Proyecto de Liquidación de Beneficios Sociales Correspondiente de la Sra. FLORES MORAN AZUCENA DEL PILAR, se encuentra según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, quien laboró desde el 15 de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019, en la Municipalidad Distrital de Imperial.

Que, mediante el Informe N° 694-2021-GAF/MDI la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el importe S/ 1,469.93 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 93/100 soles), para el pago de Beneficios Sociales a favor de la Sra. FLORES MORAN AZUCENA DEL PILAR, con DNI N° 41802420, quien laboró desde el 15 de Enero del 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019 en la Municipalidad Distrital de Imperial, bajo el Decreto Legislativo N°276.

Que, mediante el Informe N° 335-2021-MDI/GM-GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que la solicitud de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL de la Sra. FLORES MORAN AZUCENA DEL PILAR, por la suma de S/ 1,469.93 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 93/100 soles), ha sido programado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el presente Ejercicio del Año Fiscal 2021, dicha disponibilidad presupuestal tiene vigencia de 90 días calendario a partir de la fecha de emisión, por lo que puede registrarse dentro de la siguiente Cadena Programática.

<b>META</b>	<b>: 0043 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE</b>		
<b>CENTRO DE COSTO</b>	<b>: Programa Vaso de Leche</b>		
<b>FTE. DE FTO.</b>	<b>: 2 Recursos Directamente Recaudados</b>		
<b>RUBRO</b>	<b>: 09 Recursos Directamente Recaudados</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>: 2.1.1 9.2 1 Compensación por tiempo de Servicios (CTS)</b>	<b>S/</b>	<b>24.10</b>
	<b>2.1.1 9.3 3 Compensación Vacacional</b>	<b>S/</b>	<b>1,445.83</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>1,469.93</b>

Que, mediante el Informe N° 0192-2021-GAJ/MDI la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA; que es IMPROCEDENTE realizar descuentos a las Liquidaciones de Beneficios Sociales de los trabajadores y/o ex funcionarios, por concepto de afectación de pensión de la ONP o AFP, debido a que, los descuentos por aportes a la ONP o AFP se efectúan a las remuneraciones de los trabajadores de una empresa o entidad formal, mientras que la Liquidación por Beneficios Sociales, no es una remuneración, sino que tiene una naturaleza compensatoria por el tiempo de servicios y beneficios no gozados, con relación al régimen laboral en los que se encuentran comprendidos Decreto Legislativo N° 276.

Que, al amparo a la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y sus modificatorias, así, mismo con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 443-2019-MDI.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la LIQUIDACION DE BENEFICIO SOCIAL, a favor de la Sra. FLORES MORAN AZUCENA DEL PILAR, identificado con DNI N° 41802420, por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios – CTS y Vacaciones Truncas y/o No Gozadas, por las labores desarrolladas como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) desde el 15 de Enero del 2019 hasta al 31 de Diciembre del 2019, esto según lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 276, liquidación que asciende a la suma de S/ 1,469.93 (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 93/100 soles).





"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL - CAÑETE

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas según corresponda.

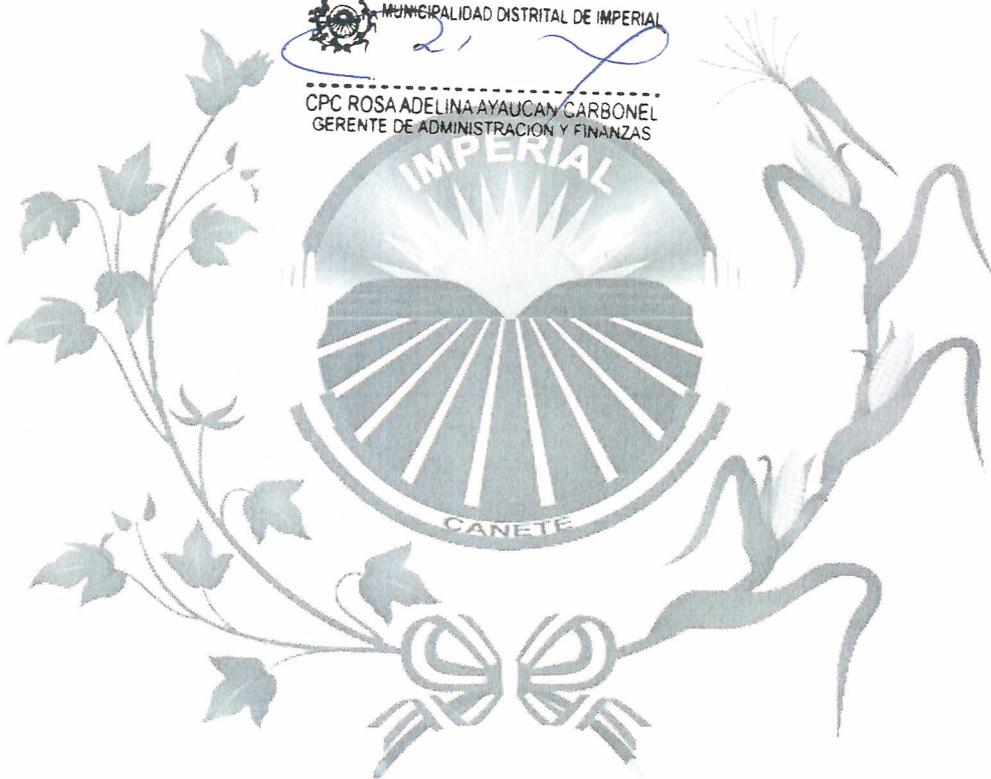
**ARTICULO 3°.- DISPONGASE** la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las Unidades Orgánicas para su conocimiento y fines.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imperial.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL  
21  
CPC ROSA ADELINA AYAUCA CARBONEL  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Recibido  
Rosa Adeline  
41802420  
12/08/21  
2:59pm

